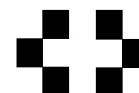


ORIENTACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN DEL INFORME SANTARIO DE PISCINAS

PROYECTO TÉCNICO	VISADO POR COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, SI PROCEDE
A. <u>MEMORIA TÉCNICO SANITARIA</u>	Artículo 37. Memoria descriptiva , con indicación pormenorizada de las características de las instalaciones y servicios generales, así como de los vasos, instalaciones anexas y tratamiento del agua, que permitan comprobar el cumplimiento del Decreto 212/2005.
1. Parte general	
a) Agentes	Artículos 2.15 y 32 <ul style="list-style-type: none">▪ Técnicos del proyecto.▪ Propietario de la piscina o explotador, con indicación del NIF.
b) Información previa	Artículos 2 y 3. <ul style="list-style-type: none">▪ Emplazamiento del establecimiento con indicación de la dirección postal exacta y coordenadas UTM de cada uno de los vasos▪ Identificación del establecimiento con indicación de su tipología: hotel, apartamento, apartotel, uso residencial sin explotación turística, uso residencial con explotación turística, piscina municipal, centro de enseñanza, terapéutico...▪ Para explotaciones turísticas, indicar el número de unidades alojativas.
c) Descripción	Artículos 2, 3 y 34 <ul style="list-style-type: none">▪ Descripción general de la piscina, con indicación de las características del acceso (barreras de protección, puertas, sistemas de cierre, etc.).
2. Parte técnica	
d) Instalaciones y servicios generales	Artículo 4 al 14. <ul style="list-style-type: none">▪ Descripción detallada de las instalaciones y servicios con indicación de su ubicación y número (solárium, vestuarios, sala de máquinas, almacenamiento de productos químicos, etc.). Características del acabado de las distintas instalaciones y servicios para cumplir los requisitos de funcionalidad y seguridad.
e) El vaso. Construcción e instalaciones anexas al vaso	Artículos del 15 al 22. <ul style="list-style-type: none">▪ Clasificación de cada uno de los vasos con especificación de sus dimensiones (perímetro, superficie, volumen, pendiente y profundidades), teniendo en cuenta que el vaso infantil debe tener una profundidad máxima de 0,50 m y que el sistema de tratamiento del agua debe ser independiente de otros vasos. Descripción de cada vaso (paredes, fondo, pendiente, etc.) y sus instalaciones anexas (escaleras, rampas, etc.). Características de los acabados para cumplir los requisitos de funcionalidad y seguridad.▪ Datos técnicos de cada vaso: perímetro, superficie de lámina de agua, volumen de agua; y profundidades mínima, máxima y media.
f) El vaso. El agua del vaso	Artículos 23 al 31 <ul style="list-style-type: none">▪ Origen del agua de alimentación▪ Descripción detallada de los equipos de tratamiento: tipo y número de filtros, con indicación de su diámetro, superficie de filtración, caudal y velocidad de filtración; número de bombas y caudal;▪ Descripción del sistema de desinfección utilizado y de control de pH, integrados en un único sistema.▪ Sistema de registro de volumen del agua, consta de 2 elementos de registro: uno a la entrada del agua de alimentación y otro después de la filtración y antes de la desinfección.▪ Tiempo de recirculación del volumen total de agua; velocidades de circulación en impulsión y aspiración.▪ Sistema de climatización del agua del vaso, en su caso.



g) Otros	Artículos 33, 35 y 36 <ul style="list-style-type: none">▪ Equipos y materiales utilizados en el mantenimiento.▪ Localización del botiquín y del cartel con las normas de uso.
B. PLANOS	Artículo 37.2.b) Planos de detalle de los vasos e instalaciones anexas, sistema de tratamiento del agua y servicios e instalaciones generales.
1. Plano de situación	Artículos 4 al 22 <ul style="list-style-type: none">▪ Emplazamiento del establecimiento en el que se ubica la piscina con la localización de la red viaria de acceso al mismo y su situación con respecto a los núcleos de población próximos.
2. Planos de planta y sección de la piscina y de cada uno de los vasos	<ul style="list-style-type: none">▪ Debe incluir el recinto completo de la piscina, incluyendo los vasos, solárium y los puntos de acceso y barreras de protección, en su caso.▪ Si se trata de una reforma incluirá plano del estado antes de la reforma.▪ Ubicación de las instalaciones y servicios generales: desagües en el solarium, papeleras, cartel de información, salvavidas, duchas, mobiliario, aseos, vestuarios, botiquín o enfermería, en su caso, sala de máquinas, almacén de productos químicos, et▪ En cada uno de los vasos: rampas o escaleras de acceso con indicación de la distancia entre ellas, pendientes del fondo por tramos, barandillas, boquillas de impulsión y aspiración, sistema de desagüe de fondo de gran paso formado por dos sumideros de fondo conectados a una única línea con el fin de evitar efectos de succión, protegido por mediante los dispositivos de seguridad necesarios para evitar accidentes, rebosadero perimetral, canalizaciones, etc.
3. Esquema de principio de cada vaso	<ul style="list-style-type: none">▪ Debe incluir todos los elementos que conforman la instalación hidráulica: depósito de compensación, vaso, punto de entrada del agua de alimentación, contadores, bombas, filtros, puntos de la sonda e inyección de desinfectante y regulador de pH integrados en un único sistema, colectores de impulsión y aspiración, puntos de impulsión y aspiración y desagüe, tuberías de aspiración y desagües de fondo, sistema de calefacción del agua, en su caso, etc.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El Informe Sanitario de piscinas se encuentra regulado en el artículo 37 del Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 236 de 01/12/2005), modificado por el Decreto 119/2010, de 2 de septiembre, que modifica parcialmente el anterior (BOC nº 182 de 15/09/2010).

Sin perjuicio de otra normativa que sea de aplicación, deberá cumplirse asimismo con Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (BOE núm. 244 de 11/10/2013) y con el Código Técnico de Edificación.

Para más información puede consultar el apartado “Legislación” de la sección Piscinas de la página web del Servicio Canario de la Salud.